

Señora:

JUEZ 6º DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF.	SUCESIÓN INTESTADA ENRIQUE PEREZ TAFUR
RAD.	2010 - 678
ASUNTO:	ALLEGO CONTRATO TRANSACCIÓN DEUDA SUCESIÓN

DIANA VANNESSA PÉREZ GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.548.105 expedida en Bucaramanga, Abogada en Ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 178.736 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial de **JOHANA PAOLA, ÁNGELA MILENA y DURLEY ISABEL PEREZ DITTA**, de forma respetuosa señora Juez, allego a su despacho **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** firmado entre las herederas del causante **ENRIQUE PÉREZ TAFUR**, señoras: **DURLEY ISABEL PEREZ DITTA, JOHANA PAOLA PÉREZ DITTA, ÁNGELA MILENA PÉREZ DITTA y NATALIA PÉREZ BOLEMO** con la sociedad **PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.**, atendiendo a:

- i. Dentro del proceso de sucesión intestada, se encuentra vigente un embargo por parte de **UNIPALMA S.A.** atendiendo al proceso con Radicado N° 110011400306720100143100 que cursa en el Juzgado 67ª Civil Municipal de Bogotá en contra de los herederos de Enrique Pérez Tafur.
- ii. Después de varias conversaciones con esa entidad, y con la finalidad de finiquitar la deuda, evitando generar más intereses de mora, se logró un acuerdo en capital, intereses de mora, y se concilió la deuda, en el pago único de \$150.000.000, dineros que saldrán de los títulos judiciales consignados órdenes de la sucesión.

En consideración, las herederas del causante **ENRIQUE PÉREZ TAFUR** firmaron en aceptación Contrato de Transacción (que de adjunta), y con los dineros que se encuentran consignados a órdenes de la sucesión que fueron adjudicados en el Trabajo de Partición a ellas directamente, solicito de forma respetuosa se ordene la elaboración del título judicial a órdenes de **PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A**, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), debido a que corresponde a una solicitud avalada por las herederas e intervinientes en la sucesión.

Atentamente,



DIANA VANNESSA PÉREZ GUTIÉRREZ
C.C. N° 63.548.105 de Bucaramanga
T.P. N° 178.736 del C.S. de la